



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N°80-02- 2020-MPT

Talara, 6 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°076-02-2020-PPM-MPT de fecha 5 de febrero de 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, con respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por MURGISA SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N°076-02-2020-PPM-MPT de fecha 5 de febrero de 2020, la Procuraduría Pública Municipal comunica la invitación para la audiencia de conciliación programada para el día 11 de febrero de 2020, en el Centro de Conciliación Talara CECONTA, sito en la avenida Z-101 Talara Alta, sobre solicitud de ampliación de plazo N°03 del Contrato de obra " Construcción de puente sobre Quebrada Yale y Protección de Talud Provincia de Talara, Piura" ,a favor de MURGISA SRL.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR al **Abg. FRANCISCO ARTURO RUBIO SÓCOLA, Procurador Público Municipal**, a conciliar, en el procedimiento extrajudicial seguido por MURGISA SRL, ante el Centro de Conciliación Talara CECONTA, en el marco de la solicitud de conciliación extrajudicial sobre solicitud de ampliación de plazo N°03 del Contrato de obra "Construcción de puente sobre Quebrada Yale y Protección de Talud Provincia de Talara, Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias
Interesado
PPM
UTIC
Archivo
JFLT/fmaa

